

tes junto conmigo el Secretario.
Certifico.

Alonso Clavería P. Gelabert
Campesino

Jaime Carbonell Gerardo Casas

Juan de la Cruz de Valmorán

Claudio Fort

Alcalde

En el pueblo de Cornellá a veinte de
Octubre de mil novecientos treinta.

Siendo las dieciocho horas se han
reunido en el salón de sesiones de estas
Casas Consistoriales los señores Conce-
jales que constituyen este Ayunta-
miento pleno bajo la presidencia del
señor Alcalde Don Alonso Cuevas Lar-
qués quien declaró abierta la sesión
ordenando al inscrito Secretario
leyese el acta de la anterior que
fue aprobada por unanimidad.

Inmediatamente y por orden de la

Presidencia se da lectura a la orden del día que constan en las papeletas de convocatoria vinculadas a todos los señores Concejales y después de quedar enterados, se procede al cumplimiento de la misma.

El señor Alcalde lee la Memoria de la Comisión municipal permanente, de su actuación desde la sesión última o sea de fecha 18 de Agosto próximo pasado, detallando todo cuanto ha realizado como asimismo el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento pleno, destacándose la inauguración del grupo escolar del barrio El Pardo, las obras públicas municipales efectuadas en la avenida de J. A. Clavé, en el matadero municipal, en el edificio donde están instaladas las escuelas nacionales graduadas, arreglo y conservación de caminos vecinales y reforma y entretenimiento de la carretera de 3^{er} orden del Estado de Barcelona a Santa Cruz de Calafell. Además indica dicha memoria la reorganización de las Brigadas municipales, el personal subalterno, técnico y administrativo de este Ayuntamiento y termina resumiendo lo acaecido con uno de los propietarios rivereños del río Llobregat, que vive

involuntarios de ninguna clase ha
vendido terrenos hasta el límite de
las aguas sin haberse tenido en men-
ta el peligro constante de avenidas
extraordinarias como la acaecida en la
noche del Sábado al Domingo, siendo
el deseo de la Alcaldía proveer con
toda energía para evitar el abuso co-
metido, la fin de que no se repitan
semejantes casos.

Se da lectura del acuerdo tomado
por la Comisión municipal perma-
nente del día 10 de los corrientes, re-
lativo a la formalización de la cor-
respondiente escritura notarial de cesión
gratuita de terrenos a favor de este
Ayuntamiento de una parcela de
propiedad de los señores Don Juan Ter-
nandez Comas y Don Pedro y Don
Eduardo Gelabert Fier, en el cual se
ha levantado el grupo escolar constru-
do por suscripción pública, cuyo terreno
se halla situado en las calles 'de Lore'
Marignan y Felis y Codina del bar-
rio El Tabó, cobriéndose los gastos de
escritura, derechos reales y todos man-
tos se causen por la Cuinma de
venta y cargo de este Ayuntamien-
to, resolviéndose por unanimidad va-
lificar dicho acuerdo acostando el ter-
reno con las condiciones que figuran
en el documento firmado de cesión
a cuyo efecto se autoriza al señor
Alcalde Don Alfonso Cuevas Larquies

37
y al Concejal poriente de Hacienda Don
Juan Vallbournat Pujol para que en
Juniones de Residor Lindico concurren
al acto de la firma de la escritura
designandose para la redaccion y lega-
lizacion de dicho documento al nota-
rio de este Partido con residencia en
Martorell Don Regulo Currané Pujol-
lar.

Toda cuenta del acuerdo tomado
por la Comision municipal permanente
del dia 17 del corriente, relativo al plan
escolar y las relaciones existentes entre
este Ayuntamiento y los señores prop-
sitos de las escuelas nacionales, gradua-
das de niños y niñas de este pueblo, co-
mo asi mismo las comunicaciones di-
rigidas por esta Alcaldia de fechas
16 y 18 de los corrientes, y la que se ha
dirigido al señor Inspector Jefe de esta
provincia en forma de consulta o con-
sejo para que los deseos de este Ayunta-
miento y los de la Junta Local de 1^a en-
señanza, que son aspiraciones del gene-
ral sentir del pueblo se vean coronadas
por el éxito en pro de la enseñanza y
de los citados profesores, ya que no se
persigue otro fin que el de proporcionar
un buen método de enseñanza
al alcance de todas las clases sociales
del pueblo y que guiado por un mal
entendido no se ha sabido interpretar
por los mentados profesores, acordán-
dose ratificar todo cuanto ha actuado

el señor Alcalde, la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento y la Junta local de 1.º enseñanza, en tal sentido.

Se ratifican los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento relativos a que se conceda a los maestros de sección Don Jacinto Antón García y Doña Herminia Benítez Leiras la retribución de seiscientas pesetas anuales en concepto de alquiler de casa, conforme tenían solicitado en instancias de fechas 16 y 18 de Septiembre próximo pasado.

Visto el proyecto y estudio del Arquitecto municipal que comprende la terminación de las obras de atenuación estado abordillado de la avenida de 7.ª Olaya, como asimismo lo relativo a la solución de las aguas procedentes de lluvias que van a parar a la calle de Mosén Cueto, al objeto de conducir las por el paraje de San Pedro hacia el valle pluvial y leído el conjunto aproximado de las obras realizadas que lleguen a unas quinientas mil diecisiete pesetas y las que deben ejecutarse llegarán a dos mil setecientas pesetas y deseando que la obra quede terminada en parte por lo que resta de año y de no poderse realizar, que continúen las mismas hasta el año 1931, por unanimidad se acuerda aprobar el mentado estudio e informe,

36
votos unánimes el plan de obras
realizadas y las que deban verificarse
y que por el Cuerpo técnico municipal
se haga la relación valorada del
total de las mismas y se proceda al co-
bro en la forma reglamentaria a todos
los propietarios beneficiados, siendo de abono
los bordillos que hubiere costado cada
contribuyente al construir la respecti-
va acera.

Visto unánimes el proyecto de re-
forma de la plaza del mercado de
este pueblo estudiado por el arquitecto
Don Carlos Manting, que consiste en
la modificación de la cubierta, sub-
stituyendo la actual, que es de teja
vraque por planchas acanaladas de
bualita y siendo el importe total
aproximado de unas dos mil pesetas
y el abono de la teja vraque a
deducir de la anterior es de unas
ochocientas pesetas, acordándose apro-
barlo y que las mismas se verifiquen
por administración y se invite a los
maestros albañiles y carpinteros ma-
triculados en este pueblo, por si quie-
ren efectuar las obras de reforma re-
feridas a base de cobrarlo con cargo
a la partida del presupuesto munici-
pal de gastos del año 1931 de Cré-
dito reconocidos, sometiéndose el resul-
tado de esta invitación al convi-
niente de la Comisión municipal
permanente del Ayuntamiento.

umento.

Dada lectura del dictamen del mismo Arquitecto municipal relativo a las obras de ampliación y complemento que se han de ejecutar en el matadero municipal, consistentes en la construcción de un despacho para el Señor Veterinario y dependencias, posibilidades retretes, corrales y todo lo necesario para dejar completamente terminada dicha dependencia pública municipal, importando las obras tres mil setecientas cincuenta pesetas, se acuerda que las mismas se efectúen por subasta a cuyo efecto se redactará el correspondiente pliego de condiciones facultativas y administrativas y que el pago de dichas obras se haga en el año 1931.

Visto el proyecto y estudio firmado por el Arquitecto municipal, correspondiente a la reforma interior del edificio destinado a palacio municipal de cultura, cuyo importe son seis mil trescientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, se acuerda aprobarlo y que dichas obras se verifiquen por subasta a cuyo efecto se procederá a conseguir en el presupuesto del año 1931 la partida correspondiente, dejando para otra ocasión la transformación del patio y la construcción del pabellón destinado a biblioteca, sala de conferencias y consejería se veri-

ficará cuando las circunstancias económicas del presupuesto lo permitieran, resolviéndose por último que el señor Alcalde y demás Tenientes de Alcalde que constituyeren la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento intenten visitar a la propietaria del terreno sito en la parte posterior del edificio destinado a escuelas nacionales graduadas, al objeto de ver si pactaría con el Ayuntamiento las condiciones en que lo cedría a la se de arrendamiento y caso de ser así, dirigir invitación a las personas altruistas y simpatizantes con la obra cultural que está desarrollando el Municipio, por si se avenían a comprar aquella porción de terreno y traspasarlo a este Ayuntamiento en idénticas condiciones en que pudiera haberlo hecho la propietaria vendedora, facultándose a la acentada Comisión para que gestione estos extremos.

Dada lectura de la relación valorada de las obras de colocación de bordillos y suministro de los mismos desde el Km. 4 del Km. 1.º hasta el Km. 8 del Km. 1 de la carretera vecinal de ésta a San Felix, o sea la calle de Rafael Casanova, cuyo importe es de tres mil ciento noventa y una pesetas aproximadamente se acuerda aprobar dicha relación valorada. En cuanto a mil ciento treinta y siete pesetas con noventa céntimos

correspondientes al maestro albañil Don Bartolomé Ribas Palau, deben abonarse en el corriente año si hay consignación en el presupuesto y caso contrario debe incluirse dicha cantidad en la partida de Créditos reconocidos del presupuesto municipal ordinario para el año 1931 y la totalidad de dicha relación valorada que asciende a tres mil ciento noventa y una pesetas veinte y nueve centimos con los aumentos suplementarios debe cobrarse de los propietarios colindantes conforme se tiene ofrecido.

Visto el plan de caminos públicos municipales cuya conservación y entretenimiento corre de cuenta y cargo de este Ayuntamiento cuyos propietarios colindantes han ofrecido su cooperación material y financiera, se acuerda aprobarlo, y que son los siguientes: Carretera vieja de San Boi, carretera vieja del Prat, camino de casa Serra, riera de Moravia divisoria entre este término municipal y el de la ciudad de Hospitalet, camino de la Barca de San Boi divisoria entre este término municipal y el de San Juan Despí, camino que va desde la calle de Francisco Giner de los Rios viene con el terraplén hasta el serrallo y final del Ribuet, camino Gol del Serrallo, camino Gol del Masot, camino de la Destraleta y de casa Corps, camino viejo a Esplugas, camino de l' Tufou, camino de La Gabarra, camino de Las Lordanas, camino del Conyet,

y caminos de l'Hospital o dels Clops, ha-
ciéndose público este retencio por medio
de edictos situados en los parajes de es-
tremore y en el Boletín Oficial de
la provincia a los efectos consiguie-
ntes.

Vista la propuesta suscita por el
Arquitecto municipal con respecto a la
distribución del personal de las Brigadas
de este Ayuntamiento, del personal de
plantilla y del eventual y la clasifica-
ción de percibir los jornales los obreros
eventuales que se dedican a barrer y re-
gare las calles a razón de cincuenta centi-
mos por hora, los que se dedican a ta-
par rodadas, baches, esparrar grava y tierras,
arrancar hierbas y trabajos asimilados a
razón de setenta y cinco centimos por
hora y que los demás peones dedica-
dos a las faenas y trabajos que se
necesita una resistencia se abonen a
los precios corrientes en la localidad,
se acuerda aprobarlo y someterlo al
señor Concejal Ponente de Personal por lo
que afecta a la referida distribución
y una vez haya emitido el informe se
pondrá en vigor tan pronto lo haya
resuelto la Comisión municipal per-
manente, ratificándose el acuerdo
tomado por la referida Comisión en
sesión del día 28 de Agosto próximo
pasado.

Dada lectura del contrato o con-
venio provisional con Don Francisco

molinos y con la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para a llevar a término en el primero las obras de construcción de las galerías para paso de aguas potables, de lluvias y secretas por debajo de la carretera del Estado, llamada de Parcelona a Santa Cruz de Calafell, cuyo importe asciende a ~~veinte~~ ^{veintidos} mil pesetas como base inicial de contrata de la Jefatura sin perjuicio de las rebajas que puedan ser susceptibles a la terminación de cada una de dichas obras, por cuanto por el Cuerpo técnico municipal se practicará la correspondiente relación valorada y en cuanto a las veintidos mil pesetas a que ascienden las de tapar los baches y hacer la curvatura del arroyo de dicha carretera para que la Jefatura de Obras Públicas pueda acometer la obra de nuevo pavimentado, habiéndose instruido el oportuno expediente sumario conforme al artículo 245 del vigente Estatuto municipal y en su virtud se acuerda aprobar los representados proyectos de convenio y se ratifican los acuerdos de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento relativos a la adopción de dicho expediente sumario para prescindir de los trámites de subasta o concurso por comprenderle el caso 4.º del artículo 245 del Estatuto municipal antes referido.

Asimismo se ratifica el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento del día de los corrientes

nombraudo maestra para dirigir la escuela unitaria mixta del barrio El Fa-
oro a Soña Trinidad Molos Palá cuyas
llaves del edificio fueron entregadas al
Alcalde el día 5 de los corrientes, y cuya pro-
fesora ejercerá interinamente el cargo sin
compromiso ni obligación alguna por
parte de este Ayuntamiento, hasta que
por el Estado se nombre la maestra que
en propiedad o interinamente haya de
desempeñar dicho cometido y retribuyendole
por elocante el tiempo que pague la uni-
na Palá con vicuente peretas mensua-
les para auxiliarlo en su cargo.

Se acuerda ratificar un acuerdo de
la Comisión municipal permanentemente del
Ayuntamiento, del día 25 de los corrientes,
aprobando un contrato con Don Fran-
cisco Molins, mediante el cual se en-
carga de la colocación de los bandillos
en la carretera de 3^{er} orden del Estado,
llamada de Barcelona a Santa Cruz de
Calafell, al propio tiempo que efectúe
las obras de reforma del pavimen-
tado de la misma, al precio de una
pereta treinta y cinco céntimos el metro
lineal y una cantidad, al igual que
lo demás que haya de realizar, lo per-
ibirá en el presupuesto del año 1931.

Visto el proyecto y estudio del señor Ar-
quitecto municipal para proteger los
cantos del rodillo apisonador, de propie-
dad de este Ayuntamiento, así como las
bases para poder prestar dicho rodillo

a los Apuntamientos y personas que lo soli-
taren, por unanimidad se acuerda cesar-
le el precio de cinco pesetas diarias y
siempre con las salvedades correspondientes.

El concejal don Juan Vallhourat
Tujol usa de la palabra manifestando
que en virtud del contenido de una dis-
posición dictada por el Excmo Sr. Presidente
del Consejo de Ministros privando a los com-
ponentes de Corporaciones municipales y
demás de carácter oficial tratar de cosas
que afecten a la política general de Es-
paña y como quiera que él pertenece al
campo republicano-federal-nacionalista
se considera aludido por dicha dispo-
sición, ya que al entrar en este munici-
pio hizo constar su filiación y por tanto
presenta en el acto la proposición de
que a su juicio debe manifestarse este
municipio y al pasar a discutir y
resolver acerca de la vigencia de dicha
proposición, los Concejales don Ramón
García y el Excmo de Alcalde don Pedro
Gelabert Campeny se manifiestan con-
trarios a la declaración de vigencia,
entendiendo que antes debe ser exami-
nada y estudiada por los Concejales y
se apoyan y se apoyan en el hecho
de que el Concejal proponente ha
tenido tiempo suficiente de estudiarlo
mientras que los demás Concejales resus-
nocen en absoluto el avance de la
misma. La Presidencia recomienda al
cñor Vallhourat deje sobre la mesa di-

La proposición para ser estudiada y luego resolverla de acuerdo con el tenor y pensamiento de cada uno de los componentes del Ayuntamiento. Tusieta en sus puntos de vista el señor Vallhourat y como quiera que hay disparidad de criterios, se procede a votar la urgencia y da el siguiente resultado:

Votan en contra de la urgencia y por tanto queda sobre la mesa dicha proposición, Don Pedro Gelabert Campsencios, Don Gerardo Casas Cuñill, Don Jaime Carbonell Masorell, Don Ramon Garcia Moya y la presidencia; total cinco votos.

Votan en pro de la urgencia y que se resuelva en esta misma sesión, Don Juan Vallhourat Pujol, Don Francisco Vallhourat Pujol y Don Claudio Fort Espinal; total tres votos.

Se da lectura de otra proposición relativa al caso Mucia, suscrita por el concejal Don Juan Vallhourat Pujol y al resolver la urgencia de la misma se oponen los Concejales Don Ramon Garcia, el Teniente de Alcalde Don Pedro Gelabert Campsencios y la presidencia, por considerar que antes debe ser estudiada por todos los componentes del Ayuntamiento. Despide la misma el propio firmante Don Juan Vallhourat, insistiendo en la conveniencia de que el propio Ayuntamiento debe acordar el tenor del te-

legremanse conforme se indica en ella y por oponerse los anteriores Señores, se pasa a votación, dando el siguiente resultado: Votan en contra de la urgencia, Don Pedro Gelabert Campreciós, Don Jaime Carbonell Masdovell, Don Gerardo Casas Cruill, Don Ramón García Moya y la presidencia. Votan en pro de la urgencia, Don Juan Vallhourat Pujol, Don Francisco Vallhourat Pujol y Don Claudio Fort Espinal.

Acto seguido se lee una proposición suscrita por Don Francisco Vallhourat Pujol y Don Claudio Fort Espinal, pertenecientes ambos al partido republicano-radical, mostrando su disconformidad a la disposición recientemente dictada restringiendo la facultad y libertad de los Concejales para tratar de política, cuya prerrogativa se había tenido hasta el momento presente y tratan unánimemente en dicha proposición del caso Masis, y de las detenciones gubernativas de orden político y social, al resolver acerca de la deliberación de urgencia se oponen a ella los concejales Don Ramón García, Don Pedro Gelabert Campreciós y la presidencia, por considerar que el caso no es tan apremiante para que se resuelva en la sesión de hoy y entienden que debe esperarse a que los demás Concejales puedan examinarla para emitir convenientemente la opinión y parecer de

13
cada uno de ellos. Después de dicha propo-
sición Don Francisco Vallhourat argumen-
tando y aduciendo textos ve que el caso
presente atenta a la libertad de acción de
los Concejales y cita que las manifesta-
ciones de carácter político dentro del
mayor respeto y orden se pueden se-
guir en las sesiones de los Ayuntamien-
tos como ocurre en las reuniones del
Consejo de Ministros, que no siempre
son de carácter administrativo. In-
terviene en el debate Don Juan Vall-
hourat, aduciendo datos y antecedentes
en el sentido en que se manifiestan
las dos minorías republicanas de este
Ayuntamiento, pidiendo la transigencia
de los que componen la mayoría.
Don Pedro Gelabert Campreciós, espone que no
tiene inconveniente alguno en que
este asunto se debata públicamente,
por entender que cada individuo es-
tá en su perfecto derecho de opinar
en una cosa política conforme le di-
te su conciencia, manifestando que él
pertenece a la ~~comisión~~ ^{comisión} minoritaria
pidiendo que esta manifestación con-
ste en acta.

Después de detenida deliberación,
se procede a votación, dando el si-
guiente resultado: Votan en contra de
la urgencia de la proposición de la
minoría radical, Don Pedro Gelabert
Campreciós, Don Jaime Carbouell Ma-
orell, Don Gerardo Casas Cruill, Don

Ramon Garcia Moya y la presidencia; total cinco. Votan en pro de la vigencia, Don Francisco Tallbourat Pujol, Don Claudio Fort Espinal y Don Juan Tallbourat Pujol; total tres votos.

Seguidamente se presenta una proposición firmada por el primer Teniente de Alcalde Don Pedro Gelabert Campreios, manifestándose simpatizante de todo cuanto tienda al mantenimiento y cumplimiento de las leyes y a lo que tienda al respeto a la lengua ancestral, usos y costumbres de esta región, sin menoscabo del amor a España y del idioma nacional, por cuanto puede desarrollarse con el mayor amor y cariño; pero, en atención a que las ordenes del día han sido paradas redactadas en lengua catalana en cumplimiento de un acuerdo tomado por la Comisión municipal permanentemente del Ayuntamiento, conviene del caso proponer la adopción de un acuerdo que tienda a aclararlo y por tanto pide que la misma sea declarada vigente, cuyo estremo es aprobado por unanimidad.

En el segundo estremo pide que todos los escritos de orden interior de este Ayuntamiento, como cartas, oficios y dictámenes, tengan igual preferencia redactados en cualquiera de las lenguas nacional o regional, según tengan

por costumbre los firmantes; pero, en cuanto a las órdenes del día, convocatorias y todo aquello que haya de expresarse en público, debe atenderse en absoluto a la disposición del Gobierno, o sea empleando el idioma nacional. Don Juan Vallhourat se expresa en el sentido de que sea más amplio; pero, no tiene inconveniente en que se apruebe tal como se manifiesta el firmante de la proposición, ya que él tiene demostrado su pensamiento y proceder en estos casos. Don Francisco Vallhourat, dice que ha expresado siempre su pensamiento sobre el particular y entiende que cada uno haga lo que tenga por conveniente; pues de la misma manera entiende los escritos redactados en castellano como en catalán. Don Ramón García, dice que votará sin reservas en pro de la proposición por acordarse a su pensamiento. Don Gerardo Casas, se expresa en iguales términos y dice que votará. Como quiera que contra dicha proposición no hay resistencia ni oposición que motive la votación, es aceptada y aprobada en todas sus partes.

Se da lectura de una proposición suscrita y presentada por Don Pedro Gelabert Campreciós, manifestando que se conformidad a los deseos de este Ayuntamiento, ha procedido a un examen

del vigente Reglamento de Empleados y Obreros municipales y permite establecer precedentemente el servicio de Guardia rural municipal, sin que altere lo susa. ni menos la estructura del mismo, ni se lesione para nada los intereses de los demás empleados y obreros de este Ayuntamiento, a cuyo efecto entiendo que para bien de los agricultores y propietarios sería necesario que el referido servicio se implantara a partir del día 1.º de Noviembre próximo, por cuanto de esa manera serviría de ensayo y se tendría experiencia al entrar en vigor en 1.º de Enero próximo cuando el nuevo presupuesto municipal, a cuyo efecto debería invitarse a la sociedad de guardería rural particular para que eligiese una representación de los mismos y convocar a los propietarios por escrito, residentes en este pueblo, para elegir otra representación y con la que se designe integrada de Concejales por parte de este Ayuntamiento, sería la Comisión mixta encargada de estudiar el Reglamento o bases por las cuales debe regirse la intervención del funcionamiento de la Guardia rural particular, cuyos guardas desde 1.º de Noviembre a 31 de Diciembre del corriente año se sostendrán con los fondos que posee la expresada sociedad de Guardia rural particular. Después de detenida deliberación, por unanimidad es aprobada la proposición

89
suscrita por Don Pedro Gelabert Campre-
nós y queda facultado juntamente con
el Señor Alcalde, para intentar la
implantación del repensado servicio
en la forma que se indica.

Dada lectura se una proposi-
ción suscrita por el Sr. Teniente de Al-
calde Don Jaime Berbonell Madrell,
reponiendo el deplorable estado en que
se encuentra el cauce de la riera de
La Marina o calle Angulo del bar-
rio Tamaradas habiendo ocurrido que los
aguaceros inundaron los bajos de
las casas de dicha calle. Expose además,
que igual ocurre con las casas de la
calle Arnaldo de Mercader, desde la
puerta de entrada a la C.A.M.P.S.A. has-
ta casa Yorie y consera de insumos
menudas el que se pueda a conducir las
aguas procedentes del torrente de Ca-
lvet y gestionar de la Alcaldia de
Hospitalet resuelva cuanto antes la
petición que se le tiene formulada
de que las aguas del torrente se
vaya por el Matorro de di-
cha ciudad las conduzcan pasando
por debajo de una casa propiedad
de Don Pedro Solanas, cuya solución
venia a suprimir las molestias y
disgustos que se causan a los veci-
nos de la referida calle Angulo, inte-
rviéndose al propio tiempo para buscar
salida a las aguas secretas que se ha-
llan encharcadas en el campo de

cara Llampias. Después de una detenida deliberación se acordó comunicar al Señor Alcalde de la ciudad de Hospitalet la conveniencia de que las aguas procedentes del torrente del matadero de dicha ciudad sean conducidas directamente al lugar que tienen proyectado para ser por debajo de la casa de Don Pedro Solanas, tal como ya cuenta referido y única manera de evitar las molestias a los vecinos de la calle Angulo y se resuelve además, que las aguas procedentes del torrente del Canyet aprovechando la acequia o escudidero del poraje Fortes de Banyeres, precisa requerir a Don Juan Lagostera, que es el propietario afectado, para que las aguas puedan atravesar por debajo de la casa de este Señor, con cuya obra se evitarán también las molestias a los propietarios y vecinos de las casas desde C a M P S A hasta casa Turié y a cuya acequia podrán conducir las aguas secretas que se hallan depositadas en el campo de casa Llampias, conforme todo ello se conformidad a lo formulado por el Cuerpo técnico municipal y que por la Alcaldía se comuniquen los extremos de este acuerdo en la forma reclamatoria y que además y al objeto de dar validez a las aguas de la calle de Angulo e interior se esperen dichas resoluciones se autoriza y faculta al propio Fomento de Alcalde Don Jaime Carr

bouell madorell para que emplean-
do unos diez o doce jornales de peon
obra sucos para la salida de las aguas
emboragadas.

Fue habiendo otros asuntos
de que tratar por orden se le
previene se levanto la se-
sion a las 21 horas firmados
le previene los hrs. convenientes
pronto conungo el ventario
que actúo

~~Alfonso Claver~~
Jaime Carbonell Agelaber

Celso Burgueta

Joaquín Latorre y Gerardo Casas
Claudio Fort y Valluerra

Pedro Jarriga

~~Resol~~

En el pueblo de Cornellá a diecisiete
de Diciembre de mil novecientos treinta.

Siendo las dieciocho horas se han
reunido en el salón de sesiones de estas
Cajas Consistoriales los Sres. que cons-
tituyen este Ayuntamiento pleno bajo la